

**"2012 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACION Y PRIMERA JURA DE LA BANDERA ARGENTINA"**



*Div. Licitaciones y Compras*

---

**LEGISLATURA PROVINCIAL**

*Av. Libertador y Las Heras*

SAN JUAN

***CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2012***

**MEGA SHOW PIROTECNICO**

**"NAVIDAD 2012"**

FECHA DE APERTURA: 18/12/12 HORA: 9hs

OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS (3er PISO)

---



## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Fijase para el día 18 de diciembre de 2012, a las 9 hs. para que tenga lugar la apertura del Concurso de Precios N° 06/12, para la contratación de un **Mega Show Pirotécnico** para esta Cámara de Diputados, conforme se autoriza por Decreto N° 1095-P-12, Expediente N° N 3001-C-12, el que se regirá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Particulares, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

### ARTICULO 1º.- OBLIGACIONES:

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en este Concurso, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente pliego, pliegos particulares, lista de detalles y especificaciones.-

### ARTICULO 2º.- DE LOS PROPONENTES:

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 80º de la Ley de Contabilidad.-

### ARTICULO 3º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de " Sobre N° 1" y " Sobre N° 2". El " Sobre N° 2" deberá estar contenido en el "Sobre N° 1".

- 1) El "Sobre N° 1" deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:
  - a) Constancia de Inscripción como Destinatario de Pago del Estado Provincial de San Juan.
  - b) Copia legalizada emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia del "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" (Resolución 1606-DGR-2009), cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente contratación.
  - c) Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.
  - d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus páginas, con la correspondiente aclaración de firmas. Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
  - e) El proponente deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:
    - *Persona Física:*

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Copia del documento de identidad

- *Personas Jurídicas:*

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.

4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

- *Personas jurídicas en formación:*

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

- *Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:*

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos, si correspondiere, deberá presentar Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 7053.

g) Fotocopia autenticada del certificado de beneficiario de la Ley N° 3969 (Compre Sanjuanino), expedido por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio, conforme el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-00. –

h) Habilitación de RENAR vigente (para realizar espectáculos pirotécnicos)

i) "Sobre 2".

2) El "Sobre N° 2" deberá llevar un rótulo con denominación de la Licitación de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

- a) La "PROPUESTA", por duplicado, en la que deberá estar contenida la oferta, escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja, teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos.
- b) La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-
- c) La garantía de propuesta establecida en el art. 7º inc. a).-

#### **ARTICULO 4º.- APERTURA DE SOBRES:**

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo tercero.

El acto comienza con la apertura del Sobre N° 1, verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el art. 3º inciso 1. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c), d), h), e i), será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el art. 3º inciso 2, siendo causal de rechazo el incumplimiento de los puntos a), y c).-

#### **ARTICULO 5º.- COTIZACIONES:**

Los precios deberán incluir IVA y serán en "PESOS", y se especificará el precio total del servicio.-

#### **ARTICULO 6º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los Licitantes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de apertura del Concurso.-

#### **ARTICULO 7º.- GARANTIAS:**

a) **Garantía de Propuesta:** 1% del mayor precio ofertado.

1.- No se presentará garantía cuando la propuesta no supere \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

2.- Presentará garantía de propuesta "sin aval", y con su correspondiente sellado en la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 5.000 (Pesos cinco mil) y hasta \$ 10.000 (Pesos diez mil).

3.- Presentará garantía de propuesta "con aval", y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 10.000 (Pesos diez mil).-

b) **Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco de San Juan (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o Seguro de Caución.
- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.
- En pagaré a la vista con el sellado correspondiente, suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con aval bancario o comercial de forma solvente.

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicado el Concurso en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, en las de adjudicación.

#### **ARTICULO 8°.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:**

Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.-

#### **ARTICULO 9°.- ADJUDICACIONES:**

Las adjudicaciones se realizarán por ítem o por total según convenga, reservándose la Cámara de Diputados el derecho de excluir los ítems que considerar inconvenientes por elevado precio, por calidad inadecuada, por excederse del crédito presupuestario autorizado para la Licitación, etc.-

#### **ARTICULO 10°.- FORMA DE PAGO:**

El pago del servicio adjudicado, será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados por mes vencido y en los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.-

#### **ARTICULO 11°.- CAUSA DE FUERZA MAYOR:**

El adjudicatario de uno o más ítems, no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando la Cámara de Diputados facultada para solicitar el reemplazo de los servicios, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.-

**ARTICULO 12°.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionado por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.-

**ARTICULO 13°.- TRANSFERENCIAS:**

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.-

**ARTICULO 14°.- DOMICILIO LEGAL:**

Todo oferente a esta Licitación, deberá constituir domicilio legal en la ciudad Capital de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiese lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.-

**ARTICULO 15°.- JURISDICCION:**

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de este Concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder.-

**ARTICULO 16°.- BENEFICIO LEY N° 3969:**

Los oferentes adheridos al régimen de la Ley N° 3969, deberán presentar la certificación que así lo acredite, expedida por la Contaduría General de la Provincia, en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-2000.

Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.

.....  
*Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente*

Declaro no estar comprendido en el art. 80º de la Ley de Contabilidad (“...La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta... con: los condenados a pena infamante, los privados a disponer de sus bienes o administrarlos, los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...”).

DOMICILIO LEGAL DEL PROPONENTE en la Provincia de San Juan:.....

.....

*Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente*

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**MEGA SHOW PIROTECNICO “NAVIDAD 2012”**

**ARTICULO N° 1: OBJETO:** Realización de un Mega show Piro-Musical profesional de diez minutos de duración, con secuenciación electrónica, materiales pirotécnicos de primer nivel internacional y efectos especiales para diferentes momentos del show.

Deberá contar con un cartel de fuego hecho con pirotecnia con la frase “FELICES FIESTAS”, y será instalado en su totalidad por profesionales técnicos especializados y habilitados por fabricaciones militares de la Nación.

**ARTICULO N° 2: DIA, HORA Y LUGAR DEL EVENTO:** El espectáculo de luz y sonido “Navidad 2012”, se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2012 a las 21 hs, en la intersección de la Av. Libertador y Las Heras.

**ARTICULO N° 3:** El espectáculo deberá contar como mínimo con los siguientes shows:

**SHOWS PIROTECNICOS**

- 100 Trazantes con silbido
- 100 Trazantes plata con cola 2”
- 100 Disparos de flores de crackers
- 100 Disparos de estruendo con titanio 1,2”
- 70 Disparos de palmeras oro y plata
- 100 Disparos Willow con punta azul
- 100 Disparos de crisantemos de colores
- 100 Disparos gliting
- 100 Relámpagos dorados
- 100 Disparos de luces divertidas
- 100 Disparos de crisantemos dorados con crackers
- 100 Disparos de sauces dorados
- 100 Disparos en abanicos con flash de 5 (cinco) por vez
- 300 Disparos de peonias surtidas

**SHOWS SEMIPROFESIONALES**

- 3 Shows Zonda por 16
- 3 Shows Pampero por 25
- 3 Shows Magma por 25

3 Shows Hechizo por 49

3 Shows Alfa por 100

3 Shows Beta por 100

3 Shows Tupak Amaru por 25

3 Shows Moctezuma por 25

3 Shows Caligula

3 Shows Encanto por 100

3 Shows Jungla de fuego por 60

3 Shows Octubre Rojo por 36

3 Shows Noche Mística por 36

3 Shows Noche de fantasía

### **SHOWS PROFESIONALES**

3 Shows Delta Fan por 100

3 Shows Tasmania por 100

3 Shows Transilvania por 100

3 Shows Cataratas Azul y Oro por 100

3 Shows Brocado Z por 100

3 Shows Amsterdam por 130

3 Shows Sydney por 130

3 Shows Abanico dos colores por 100

3 Shows Full Color Mix por 130

3 Shows Efectos surtidos W por 100

3 Shows Trazante Plata + Titanio por 150

### **SHOWS SUPER PROFESIONALES**

1 Show Olimpus por 260

1 Show Escalera al cielo por 260

3 Shows Cesar PO 1 x 260

3 Shows Cesar PO 2 x 260

3 Shows XXL por 300

### **BOMBAS**

150 Bombas color 2"

100 Bombas color 2 1/2"

100 Bombas color 2 3/4"

70 Bombas color 3"

20 Bombas color 4"

10 Bombas color 5"

10 Bombas color 6"

2 Bombas color 8"

2 Bombas color 10"

20 Bombas de estruendo 2 ½"

20 Bombas de estruendo 3 ½"

#### **EFECTOS ESPECIALES**

1 Cartel de FUEGO GIGANTE en letras de 1mts de alto x 0.50mts de ancho c/u  
"FELICES FIESTAS"

1 ROBOT de Leds de 2.5mts para la presentación del espectáculo

2 Máquinas lanza papeles profesionales

10 Volcanes fríos de 3mts de alto plateados

**ARTICULO N° 4:** El oferente deberá presentar un Render o maqueta en video para PC del proyecto del Show.-

**ARTICULO N° 5:** La Cámara no se responsabiliza por accidentes que sufra el personal de la Empresa, siendo la integridad física y moral responsabilidad del Adjudicado, tampoco existirá dependencia con ellos de ningún tipo.

**CONSULTAS:** Los Oferentes podrán recabar informes en División Licitaciones y Compras (3er piso) sito en calle Libertador San Martín y calle Las Heras, provincia de San Juan, en horario de 7,30 a 13,30 horas.